



PREGUNTAS FRECUENTES

Argentina, Colombia y Perú

1. PERFIL DEL SOLICITANTE

¿Quién puede solicitar una Beca Leonardo?

- El solicitante será persona humana/natural, investigador o creador cultural con residencia en Argentina, Colombia o Perú, nacionales o no nacionales, en los términos previstos en las [bases](#).
- En caso de ser un extranjero, la residencia tendrá que acreditarse aportando junto a la solicitud la documentación de residencia legal, residencia fiscal y comprobantes de residencia de 3 años. Para la documentación específica ir a la sección del país por el que postula.
- Deberá encontrarse en un estadio intermedio de su carrera o actividad profesional.
- Deberá tener una edad comprendida entre los 30 y 45 años, considerándose dentro del rango a quienes tengan exactamente 30 años y a quienes tengan exactamente 45 años, en el momento de la solicitud.

¿Cuántas becas y qué áreas del conocimiento se contemplan en la convocatoria?

- En su primera edición en Argentina, Colombia y Perú, se apoyarán al menos **15 proyectos** de profesionales con un importe bruto **máximo de 50,000 USD** cada uno, con la siguiente distribución:

Argentina: hasta 5 becas otorgadas por Fundación BBVA, que se distribuirán entre las siguientes áreas, pudiendo alguna quedar desierta total o parcialmente:

1. Tecnología Limpia (Cleantech) y Biodiversidad
2. Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
3. Creación Literaria y Artes Escénicas

Colombia: hasta 5 becas otorgadas por Fundación BBVA, que se distribuirán entre las siguientes áreas, pudiendo alguna quedar desierta total o parcialmente:

1. Tecnología Limpia (Cleantech) y Biodiversidad
2. Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
3. Creación Literaria y Artes Escénicas

Perú: hasta 5 becas otorgadas por Fundación BBVA, que se distribuirán entre las siguientes áreas, pudiendo alguna quedar desierta total o parcialmente:

1. Tecnología Limpia (Cleantech) y Biodiversidad
2. Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial



¿Existe un límite de edad para presentarse a la convocatoria?

- Sí, en el momento de presentar la solicitud la edad del solicitante deberá estar comprendida entre los 30 y los 45 años, incluyendo ambas edades.

¿Puede solicitar una Beca Leonardo un equipo de investigación o una empresa?

- No, las becas son de carácter individual y están destinadas a personas humanas/naturales.
- No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de ningún tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes, ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.

¿Puede solicitar una Beca Leonardo una persona en situación de desempleo?

- Sí, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos incluidos en las [bases](#) podrá concurrir a la convocatoria.
- La concesión de la beca se supedita a poder llevar a término el proyecto presentado.

Si el solicitante desea desarrollar su proyecto en una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital del país al que está postulando, ¿debe estar adscrito a dicho centro en el momento de solicitar una Beca Leonardo?

- Si el proyecto va a ser desarrollado dentro de las instalaciones en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital del país al que está postulando, el solicitante deberá presentar la carta de autorización por parte de la institución. De ser seleccionado, deberá estar adscrito a la misma en el momento de la firma del compromiso de aceptación.

¿Qué significa “estar adscrito” a un centro de investigación, universidad, centro privado (no lucrativo) de investigación u hospital del país al que está postulando?

- Entendemos por “adscrita” a toda persona al servicio de dicho organismo o centro determinado y vinculado al mismo mediante una relación funcional o laboral.
- Su adscripción debe coincidir temporalmente con la duración y desarrollo completo del proyecto objeto de la beca.
- La carta de autorización para realizar el proyecto en la institución de adscripción es indispensable.
- De ser seleccionado, se firmará un documento con la institución de adscripción.

En el supuesto anterior, ¿cómo se gestionará la Beca Leonardo?

- La beca se librá de acuerdo a la legislación y normas aplicables para dicho centro. Es decir, el centro recibirá la cuantía de la beca, pero acreditando que el destino de la misma es exclusivamente la financiación de los gastos vinculados al proyecto.



En el momento de la solicitud, ¿es necesaria la presentación de un documento por parte del centro de adscripción?

- Es necesaria la presentación de un documento firmado por parte del centro de adscripción que autorice el acogimiento del desarrollo del proyecto por el investigador o creador.

Si el solicitante está adscrito a un centro u empresa privada o tiene relación laboral con instituciones no señaladas en el supuesto anterior, ¿cómo se gestionará la beca?

- No pueden concurrir a la convocatoria de estar en una empresa privada; Sí en el caso de instituciones de educación y de investigación (privado no lucrativo) u hospitales.

¿Se puede optar a una Beca Leonardo en Argentina, Colombia o Perú teniendo nacionalidad de alguno de estos países, pero residiendo fuera de ellos, en el extranjero?

- No, tanto los solicitantes nacionales como los no nacionales deberán tener su residencia en el país desde el cual postulan en el momento de la solicitud.
- Es decir, para Argentina podrán postularse tanto nacionales argentinos como extranjeros que tengan su residencia en Argentina al momento de la solicitud.
- Para Colombia podrán postularse tanto nacionales colombianos como extranjeros que tengan su residencia en Colombia al momento de la solicitud.
- Para Perú podrán postularse tanto nacionales peruanos como extranjeros que tengan su residencia en Perú al momento de la solicitud.

¿La percepción de una Beca Leonardo es incompatible con otra relación laboral, mercantil, funcionarial, estatutaria, universitaria y/o profesional?

- No existe incompatibilidad entre la percepción de las becas y las situaciones de empleo/ocupación del solicitante, si bien el solicitante tendrá que valorar la concurrencia de dicha incompatibilidad en virtud de los contratos que tenga suscritos con su empleadora y/u otras entidades.
- No obstante lo anterior, se espera que durante el periodo de desarrollo del proyecto para el que se solicita la beca, la dedicación al mismo tenga un carácter claramente preferente sobre cualesquiera otras actividades.

¿Existe algún tipo de incompatibilidad de las Becas Leonardo con otras convocatorias?

- La presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido beneficiario del programa Becas Leonardo de Fundación BBVA en España en anteriores ediciones.



En el caso de ser un solicitante no nacional del país al que me postulo —Argentina, Colombia, Perú según corresponda, ¿cómo me registro?

- El solicitante hará su registro en el sitio web de la convocatoria www.programaleonardo.com:
 1. Eligiendo Argentina, Colombia o Perú como país al que se postula según corresponda, en la casilla que dice “País de nacionalidad”.
 2. Subiendo su identificación oficial que lo acredite como no nacional.
 3. Presentando los documentos que acrediten su residencia fiscal y legal de los últimos 3 años, en el país al que postula, durante el periodo de subsanación.

1.1. Para solicitantes en Argentina

En el caso de solicitantes de otro país, ¿cómo se acredita la residencia fiscal en Argentina?

- Mediante el certificado de residencia fiscal emitido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). En caso de extranjeros que se encuentren residiendo en Argentina por razones de índole laboral/científica, y no sean considerados residentes fiscales argentinos, deberán aportar constancia de identificación fiscal en Argentina (CUIT/CDI/CUIL) dependiendo el motivo de su estadía, más la documentación respaldatoria que justifique su permanencia continuada en el país (residencia temporaria, contrato temporal de trabajo entre otros).

¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia o tarjeta de identidad de extranjero?

- El permiso de residencia en Argentina se puede tramitar en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y luego, el documento Nacional de Identidad de extranjero en el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

¿Cómo se puede obtener un informe de historia laboral?

- A través de la página de ARCA, o también se puede obtener una certificación laboral desde la página de ANSES.

¿Qué documento debo presentar para validar que cuento con 3 años de residencia legal en Argentina?

- El certificado de residencia legal emitido por la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

1.2. Para solicitantes en Colombia

En el caso de solicitantes de otro país, ¿cómo se acredita la residencia en Colombia?

- La residencia legal en Colombia no se presume por la permanencia en el territorio, sino que debe acreditarse a través de un estatus migratorio regular. En este sentido,



los documentos principales son la visa vigente particularmente de tipo Migrante (M) o Residente (R), según corresponda y la cédula de extranjería expedida por Migración Colombia.

- La residencia fiscal en Colombia se acredita mediante el Certificado de Acreditación de Residencia Fiscal y Situación Tributaria expedido por la DIAN, el cual certifica la condición de residente fiscal en el país para efectos tributarios, conforme a los criterios previstos en el artículo 10 del Estatuto Tributario colombiano.

¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia o tarjeta de identidad de extranjero?

- El otorgamiento del permiso de residencia en Colombia se tramita ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad competente para la expedición de visas. Una vez otorgada la visa, el extranjero deberá gestionar la cédula de extranjería ante Migración Colombia, documento que materializa su identificación dentro del territorio nacional.

¿Cómo se puede obtener un informe de vida laboral?

- Historia laboral emitida por Colpensiones o por el fondo privado correspondiente, a los certificados de aportes al sistema de seguridad social a través de la PILA, o a certificaciones laborales expedidas por los empleadores.

¿Qué documento debo presentar para validar que cuento con 3 años de residencia legal en Colombia?

- La residencia legal y migratoria en Colombia deberá acreditarse mediante los documentos expedidos por las autoridades migratorias correspondientes, tales como la visa vigente aplicable y, cuando corresponda, la cédula de extranjería expedida por Migración Colombia.
- El Certificado de Acreditación de Residencia Fiscal y Situación Tributaria expedido por la DIAN acredita exclusivamente la condición de residencia fiscal en Colombia para efectos tributarios, conforme a los criterios previstos en el artículo 10 del Estatuto Tributario, y no sustituye los requisitos de residencia legal o migratoria exigidos por las autoridades competentes. Se sugiere iniciar este trámite con anterioridad a la inscripción en la convocatoria, teniendo en cuenta que los tiempos de respuesta de la DIAN suelen ser de aproximadamente quince (15) días hábiles. Por lo cual, se solicita e insta a los postulantes a tramitar de manera anticipada y previa a su registro el referido documento.

1.3. Para solicitantes en Perú

En el caso de solicitantes de otro país, ¿cómo se acredita la residencia en Perú?

- Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia.



¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia o tarjeta de identidad de extranjero?

- Superintendencia Nacional de Migraciones.

¿Cómo se puede obtener un informe de vida laboral?

- Solicitando un “Certificado único laboral” en la web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o compilando certificados laborales emitidos por los empleadores.

¿Qué documento debo presentar para validar que cuento con 3 años de residencia legal en Perú?

- Certificado de Residencia emitido por SUNAT o Certificado de Movimientos Migratorios.
- Para el caso de extranjeros: copia del carnet de extranjería o carnet de permiso temporal de permanencia, deben presentar de ser el caso, los carnets anteriores (anverso y reverso) para demostrar la línea del tiempo de los últimos 3 años.

2. PERFIL DEL PROYECTO

¿A qué proyectos está dirigida la Beca Leonardo?

- Cualquier proyecto que pertenezca a los ámbitos detallados en las [bases](#) y cumpla los requisitos será remitido a las comisiones evaluadoras. Ver las áreas disponibles para aplicar correspondientes a cada país.
- La beca solicitada deberá ser la fuente de financiación principal, y preferentemente única, del proyecto presentado a esta convocatoria. En el caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado, deberá informarse expresamente en la solicitud en el apartado destinado a tal efecto.
- En lo referente a las áreas de investigación científica, esta convocatoria pretende capturar y generar el mejor conocimiento a través de diferentes ópticas, desde las aproximaciones más aplicadas hasta los estudios más fundamentales, quedando incluidas, según corresponda las áreas disponibles por país, disciplinas como soluciones innovadoras en cleantech, remediación, inteligencia artificial, creación literaria, entre otras, según corresponda al país de postulación.

¿Cuál es la duración máxima del desarrollo del proyecto?

- Los proyectos presentados tendrán una duración mínima de 12 meses y máxima de 18 meses desde que el seleccionado suscriba el compromiso de aceptación de la beca, y la firma por el centro de adscripción del documento regulador de la concesión y pago de la beca, en su caso, previsto para antes del 31 de marzo de 2027. El proyecto objeto de la beca solicitada deberá estar completado al finalizar este periodo.



¿Cuándo comienza la ejecución del proyecto?

- En el momento que el seleccionado suscriba el compromiso de aceptación de la beca y el centro de adscripción, de ser el caso, firme el documento regulador de la concesión y pago de la beca, lo cual deberá producirse antes del 31 de marzo de 2027.

¿Se puede desarrollar el proyecto o parte de las actividades del proyecto en el extranjero?

- Siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las [bases](#) de la convocatoria, entre los que se encuentra la obligatoriedad de tener su residencia en Argentina, Colombia o Perú según corresponda el país de postulación, no existe limitación geográfica a la hora de ejecutar parte de su proyecto o actividades vinculadas al mismo.
- En cualquier caso, es responsabilidad del solicitante recabar los permisos necesarios para la realización de estancias, colaboraciones o parte del proyecto en centros, instituciones o universidades en el extranjero. No se procederá a la firma del documento de regulación de concesión y pagos, o cualquier tipo de compromiso, con centros distintos de los especificados en las [bases](#), esto es, centros públicos de investigación, centros privados (no lucrativos) de investigación, universidades u hospitales de los países en los cuales se convoca el programa.

¿Qué área se debe elegir en el caso de proyectos multidisciplinarios?

- Corresponde al solicitante elegir, teniendo en cuenta su trayectoria profesional y las variables del proyecto presentado a la convocatoria, cuál de las áreas recogidas en las [bases](#) se ajusta más a dicho proyecto, dado que será una comisión de expertos del área elegida la que evaluará el mismo.
- Recomendamos consultar el perfil de los proyectos seleccionados de las convocatorias de Becas Leonardo de Fundación BBVA en España, para referencia en el siguiente [enlace](#).

¿A quién pertenece la propiedad intelectual del proyecto financiado por el programa Becas Leonardo?

- Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la ejecución del proyecto pertenecen a sus autores. No obstante, Fundación BBVA en España podrá solicitar la colaboración de los beneficiarios en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de la convocatoria. Solicitada dicha colaboración, el beneficiario facilitará toda la información y documentación que se le requiera y cederá gratuitamente los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto a través de la página web www.programaleonardo.com y/o www.redleonardo.es u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan a tal efecto.



3. DOTACIÓN

¿Cuál es la cuantía máxima a solicitar por un proyecto individual?

- Podrá solicitarse un importe bruto máximo de 50.000 dólares americanos. El presupuesto presentado deberá incluir los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación (por ejemplo: impuestos, costes indirectos del centro, etc.), ver los correspondientes para cada país.
- El presupuesto considerado será el informado en la solicitud en el apartado correspondiente. No se tendrán en cuenta presupuestos que pudieran ser incluidos en el resto de la documentación aportada (memoria del proyecto, CV, etc.).

¿Qué tipo de impuestos se deben incluir en el presupuesto?

- Es responsabilidad del solicitante asesorarse adecuadamente de su situación particular jurídico-fiscal, en relación con el proyecto que va a llevar a cabo y el destino que vaya a dar al resultado del mismo, para que pueda saber en su caso concreto cuáles son los impuestos y retenciones que resulten de aplicación a su proyecto y que pueden representar costes indirectos, etc. según corresponda el país de postulación.
- En cualquier caso, la financiación estará sujeta a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente en cada país al cual se postula el solicitante, ya sea Argentina, Colombia o Perú, los cuales serán detraídos de la dotación económica.

¿Existe un porcentaje máximo de costos indirectos a aplicar sobre el total de la dotación solicitada?

- No. El porcentaje de costos indirectos estará determinado por la normativa del centro de adscripción del solicitante, de ser el caso.
- De corresponder, el solicitante deberá informarse del porcentaje de costes indirectos que aplica su centro para este tipo de proyectos, porcentaje que varía en función de la naturaleza de los mismos.
- En caso de resultar seleccionado, Fundación BBVA solicitará la documentación acreditativa oportuna que justifique el porcentaje aplicado en el presupuesto solicitado.

¿Qué tipo de rubros cubre la beca?

- La convocatoria no es restrictiva en cuanto a los rubros elegibles, siempre que estén sujetos y deriven directamente de las necesidades del proyecto y sean debidamente justificados en el apartado de recursos económicos solicitados, por lo que si se considera que debe haber una partida destinada al salario del solicitante, para la compra de material fungible o inventariable, para desplazamientos, estancias, dietas y pernoctaciones, costos indirectos del centro, edición y publicación de libros



y monografías, organización de congresos y workshops, etc., se debe incluir en el presupuesto.

- Para los solicitantes de Argentina, Colombia o Perú que resulten beneficiarios, de estar adscritos a una universidad (pública o privada), centro público de investigación, centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital del país en el que postula, la referida dotación económica se librará al citado centro de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

¿Está permitida la contratación de terceros para la realización de parte del proyecto?

- Aunque la convocatoria es de carácter individual, sería posible tener ayudantes/colaboradores, siempre que sus funciones sean de apoyo, reporten directo al beneficiario y que realicen tareas accesorias o secundarias (por ej., recopilación de documentación y datos, realización de estadísticas, técnicos, etc.), recayendo el peso del proyecto o de la investigación en el beneficiario en la convocatoria.
- En cualquier caso, estas participaciones deben estar justificadas en la memoria del proyecto y los rubros correspondientes constar en el presupuesto.

¿Los proyectos presentados pueden tener otras fuentes de financiación distintas de la solicitada a través de la convocatoria?

- La dotación solicitada deberá ser la fuente de financiación principal, y preferentemente única, del proyecto presentado a esta convocatoria.
- En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado a la convocatoria, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.
- Se deberá incluir un breve texto aclaratorio que identifique los costos cubiertos por la dotación del programa Leonardo frente a los cubiertos por otras dotaciones, así como la independencia de lo costado por la Beca Leonardo frente a otros proyectos solicitados o concedidos.

¿De qué modo se realiza el pago de la dotación?

- Se hará efectiva en tres pagos:
 1. 50% una vez formalizado el compromiso de aceptación;
 2. 40% restante a la mitad del desarrollo del proyecto;
 3. 10% restante a la entrega de la memoria final del proyecto.
- La Fundación BBVA podrá solicitar al beneficiario, y a su centro de adscripción de ser el caso, cuanta documentación e información le sea requerida, al efecto del pago de la dotación.



3.1. Para solicitantes en Argentina

¿Puede realizarse el pago de la dotación en moneda local?

- En caso de que se dictase alguna norma legislativa y/o administrativa que impusiera alguna restricción cambiaria que prohibiera o limitase la posibilidad de efectuar desembolsos en moneda extranjera, dichos desembolsos se realizarían en moneda local al tipo de cambio que estableciera la Fundación BBVA a la fecha del pago.

¿Está sujeta a tributación la percepción de la dotación?

- Con carácter general se verían gravados impuestos cómo:
 - Impuesto a las Ganancias: No obstante, dependiendo de la condición fiscal del beneficiario, la dotación podrá tributar el impuesto a la renta en Argentina. Impuesto a los créditos y débitos bancarios (ITB) - En la medida que la beca se deposite en una Caja de Ahorro, no aplica el impuesto. De lo contrario, es decir si la dotación se acredita en una cuenta corriente, dependiendo la condición fiscal del beneficiario puede aplicar o no el impuesto.
 - Ingresos Brutos (IIBB) Sircreb - Las transferencias provenientes del exterior, están exceptuadas del régimen de recaudación SIRCRESB (Ingresos Brutos)
 - IVA - Los ingresos de los becarios como personas humanas independientes. están exentos de IVA. En caso que la dotación recaiga en cabeza de un centro/entidad, dependerá de la condición fiscal respecto al impuesto del sujeto.
- En el pago, únicamente se produciría retención en España cuando el perceptor de la ayuda realizase una actividad económica en España mediante un establecimiento permanente. El sujeto beneficiario deberá de aportar certificado de residencia fiscal Argentino, por aplicación del CDI ARG-ESP con el fin de que la dotación no se halle sujeta a retención en España.

¿Está exenta de tributación la dotación?

- No, la dotación del Programa Becas Leonardo no está exenta de tributación.

3.2. Para solicitantes en Colombia

¿Está sujeta a tributación la percepción de la dotación?

- Con carácter general se verían gravados impuestos locales cómo:
 - Impuesto sobre la Renta: Sí, como regla general, los recursos recibidos por el becario constituyen ingreso gravado en Colombia en la medida en que representen un incremento patrimonial para el beneficiario, conforme al artículo 26 del Estatuto Tributario.



- Otros Impuestos (IVA, ICA y GMF): La recepción de estos fondos no genera automáticamente IVA, ICA ni GMF. Sin embargo, su causación o retención podrá depender de la naturaleza de las actividades realizadas, de la normativa aplicable o de las condiciones de la cuenta bancaria del receptor. Estos aspectos deberán ser validados directamente por el becario con su asesor tributario.
- En el pago, únicamente se produciría retención en España cuando el perceptor de la ayuda realizase una actividad económica en España mediante un establecimiento permanente. El sujeto beneficiario deberá de aportar certificado de residencia fiscal colombiano por aplicación del CDI Colombia-ESP con el fin de que la dotación no se halle sujeta a retención en España.

¿Está exenta de tributación la dotación?

- Los recursos podrán recibir el tratamiento de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional únicamente cuando correspondan a proyectos calificados formalmente como de carácter científico, tecnológico o de innovación por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), de conformidad con el artículo 57-2 del Estatuto Tributario colombiano y el Acuerdo 038 de 2025 expedido por el CNBT.
- Por lo cual, es responsabilidad exclusiva del becario o de su centro de adscripción realizar los trámites pertinentes ante Minciencias y el CNBT para buscar dicha calificación.

3.3. Para solicitantes en Perú

¿Está sujeta a tributación la percepción de la dotación?

- Con carácter general se verían gravados impuestos cómo:
 - Respecto al Impuesto a la Renta: Conforme al inciso a) del artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta y al criterio establecido por la Administración Tributaria en el Informe N.º 082-2016-SUNAT/5D0000, esta asignación califica como una renta derivada del trabajo. Esto responde a que el beneficiario asume obligaciones contractuales de hacer, tales como la ejecución de un proyecto de investigación y la entrega de reportes de resultados. En consecuencia, al tratarse de un servicio prestado de manera individual por una persona física, el ingreso deberá ser declarado y tributado como Renta de Cuarta Categoría.
 - Respecto al Impuesto General a las Ventas (IGV): Por regla general, la percepción de la dotación se encuentra inafecta de este impuesto. Dado que la convocatoria está dirigida exclusivamente a personas físicas que desarrollan su proyecto de forma independiente (generando rentas de cuarta categoría), el servicio no entra en el ámbito de aplicación del IGV. Por excepción, la dotación podría estar sujeta al IGV únicamente en el supuesto de que el proyecto se ejecute dentro del desarrollo de una



actividad económica o comercial. Es decir, en caso de que el beneficiario realice la actividad bajo un régimen tributario de rentas de tercera categoría (persona natural con negocio).

- En el pago, únicamente se produciría retención en España cuando el perceptor de la ayuda realizase una actividad económica en España mediante un establecimiento permanente.

¿Está exenta de tributación la dotación?

- No, la dotación del Programa Becas Leonardo no está exenta de tributación. Al no enmarcarse dentro de los supuestos de inafectación o exoneración previstos por la legislación tributaria peruana para donaciones puras, el perceptor deberá cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la naturaleza de su ingreso.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿De qué manera se presentan las solicitudes a la convocatoria de Becas Leonardo?

- Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del formulario digital que se encuentra en el sitio web www.programaleonardo.com.
- Para conocer con antelación la información, formatos y extensión de la documentación que la aplicación le irá requiriendo en el transcurso del llenado de la solicitud, se recomienda leer detenidamente las [bases de convocatoria](#) y juntar la documentación requerida.

¿Un solicitante puede presentar más de una candidatura a la convocatoria de Becas Leonardo?

- No, cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria, debiendo elegir el país en el que participa, Argentina, Colombia o Perú.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

- La presentación de solicitudes podrá realizarse **hasta el 21 de septiembre de 2026** en el horario correspondiente:
 - Argentina: 17:00 h (GMT-3)
 - Colombia: 15:00 h (GMT-5)
 - Perú: 15:00 h (GMT-5)
- La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde de la fecha y hora indicadas.
- El solicitante recibirá un folio de registro a la dirección de correo electrónico informada en el formulario digital, que confirmará su postulación en la convocatoria.



¿Se puede presentar la solicitud a las Becas Leonardo en un idioma distinto al español?

- Con carácter general, toda la documentación presentada deberá ser cumplimentada en español. Únicamente en el caso de las publicaciones o trabajos anteriores (por ejemplo, publicaciones, libros, obras), *curriculum vitae* y las cartas de referencia podrán presentarse en español o inglés.

¿Y las cartas de referencia?

- Las cartas de referencia deberán ser presentadas en español o en inglés.

¿Y los trabajos o contribuciones anteriores?

- Podrán ser aportados en español o en inglés.
- Los puestos o experiencias profesionales previos de los solicitantes, méritos o premios no se consideran trabajos o contribuciones anteriores.
- Se entiende que los trabajos o contribuciones deben estar concluidos en el momento de la presentación de la solicitud.

¿Cómo se aportan las cartas de referencia?

- Los solicitantes deberán solicitar al menos una carta y hasta dos a un investigador, creador cultural o experto de referencia que conozca directamente sus contribuciones.
- La carta deberá escanearse en formato PDF y contener el nombre, cargo, institución y firma del referenciante. Se recomienda en hoja membretada y con datos de contacto del referenciante.
- Las cartas de referencia no podrán ser aportadas una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el punto 6 de las bases [21 de septiembre de 2026, Argentina: 17:00 h (GMT-3), Colombia: 15:00 h (GMT-5), Perú: 15:00 h (GMT-5)].

¿Existe alguna plantilla disponible para preparar la memoria del proyecto?

- No existe una plantilla para la preparación de la memoria del proyecto. Sin embargo, deberá estar redactada en español, no podrá superar las 5 páginas tamaño carta/A4, adjuntarse en formato PDF de no más de 7MB e incluirá:
 - **Descripción del proyecto o actividad objeto de la dotación solicitada.** Se detallarán los objetivos del proyecto o actividad que se financia con la dotación solicitada, con énfasis en la relevancia e innovación del proyecto dentro de su ámbito. Se ofrecerá información detallada sobre su valor añadido y las contribuciones que se esperan lograr.
 - **Plan de trabajo** que recoja la duración prevista del proyecto y su calendario de ejecución. Se especificará claramente cómo se pretenden alcanzar los objetivos y resultados planificados en el proyecto y la duración del mismo (entre 12 y 18 meses) mediante un calendario de ejecución.



- No existe impedimento para que la memoria del proyecto incluya portada, índice, infografías, documentación gráfica, bibliografía o notas a pie de página, siempre y cuando la extensión total de la misma no supere las 5 páginas tamaño carta/A4.
- Pueden incluir enlaces a materiales audiovisuales, en caso de tener claves de acceso, estas deberán presentarse en el mismo documento para poder visualizar el contenido.
- El presupuesto deberá ser llenado y desglosado por partidas.

¿Existe alguna limitación relativa al formato de la documentación a presentar?

- Todas las limitaciones existentes están recogidas en el documento de preguntas frecuentes y en las [bases](#) de la convocatoria.
- No existen indicaciones específicas sobre tipografía, tamaño de fuente, márgenes u orientación del documento a presentar, siempre y cuando no supere el límite de páginas tamaño carta/A4 especificadas en las [bases](#) y el resultado final sea legible y de ágil lectura.

¿Es necesario aportar el informe del comité de ética?

- No, pero aquellos proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente que resulte aplicable en cada caso, correspondiendo a los beneficiarios y, subsidiariamente, a los centros a los que estén adscritos velar por su estricto cumplimiento.
- No obstante, el formulario permitirá la aportación del informe del comité de ética, el protocolo ético, la acreditación del comité de ética u otras puntualizaciones relacionadas con esta cuestión.
- La Fundación BBVA se reserva el derecho a solicitar la oportuna información o acreditación en cualquier caso.

Entre la documentación requerida para concurrir a la convocatoria se encuentra un curriculum vitae abreviado del solicitante. ¿Qué formato se recomienda aportar?

- Los solicitantes deberán aportar un *curriculum vitae* abreviado, redactado en español o en inglés y con un máximo de 5 páginas tamaño carta/A4, en el que se incluya al inicio un resumen de la trayectoria investigadora o creativa del solicitante (máximo 2.000 caracteres, espacios incluidos).
- Con especial énfasis en los cinco últimos años de carrera profesional.
- Se podrá aportar en PDF, con estructura libre, siempre y cuando se ajuste a los requerimientos de extensión y formato dispuestos en las [bases](#) (máximo 5 páginas tamaño carta/A4).



Se tendrán por no presentadas:

- Aquellas solicitudes que incurran en alguna de las incompatibilidades descritas en las bases.
- Aquellas solicitudes incompletas, por faltar datos o parte de la documentación indicada en las bases.
- Aquellas solicitudes defectuosas, por no ajustarse a los requisitos indicados en las bases para cada documento a adjuntar, y/o por haber incurrido en errores en la presentación a través del formulario digital.
- Aquellas solicitudes presentadas por otros medios diferentes al formulario disponible en www.programaleonardo.com.
- Aquellas solicitudes que se llenen en un idioma distinto al español, salvo la documentación aceptada en español o inglés.

¿Cómo se realiza el proceso de selección de los beneficiarios del programa Becas Leonardo?

- El proceso de asignación de las becas será llevado a cabo por comisiones evaluadoras integradas por expertos de reconocido prestigio en cada una de las áreas objeto de la convocatoria, que valorarán las solicitudes y seleccionarán a los beneficiarios atendiendo a los siguientes criterios:
 - Perfil curricular y realizaciones previas del solicitante (peso del 50%)
 - Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 50%)
- Las comisiones evaluadoras podrán acordar conceder el total de la cantidad solicitada o modificar la dotación de la beca en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar, pudiendo declarar desierta alguna área o la convocatoria en su totalidad.

¿Cuándo se hará pública la resolución de la convocatoria?

- La resolución de la convocatoria se hará pública **a partir del 1 de febrero de 2027**.
- La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta, y la decisión de las comisiones será inapelable.
- Resuelta la convocatoria, se harán públicas las listas de los seleccionados por país y la composición de las comisiones evaluadoras en www.programaleonardo.com y www.redleonardo.es.
- No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.



5. FORMULARIO DIGITAL (www.programaleonardo.com)

Nota importante: antes de comenzar con el llenado del formulario recomendamos leer las [bases de la convocatoria](#).

¿Qué aspectos técnicos debo tener en cuenta a la hora de llenar una solicitud?

- El portal es compatible con versiones de Chrome superiores a la 49, de Firefox superiores a la 18 (se recomienda la versión 52 o superior para un mejor funcionamiento), de Microsoft Edge superiores a la 12, de Safari superiores a la 10 — incluyendo iOS Safari—. Asimismo, aunque el portal cuenta con soporte para dispositivos móviles, se recomienda realizar la postulación desde una computadora de escritorio con una resolución mínima de 1280 x 720 píxeles (HD) para una mejor experiencia de navegación. El formulario digital le irá solicitando en cada fase de la solicitud que complete los sucesivos campos de información. Compruebe que ha requisitado correctamente todos los campos obligatorios antes de pasar a la siguiente página.
- El formulario digital le irá solicitando en cada fase de la solicitud que complete los sucesivos campos de información. Compruebe que ha requisitado correctamente todos los campos obligatorios antes de pasar a la siguiente página.
- La solicitud podrá llenarse en distintas sesiones por secciones, guardando y recuperando posteriormente el formulario requisitado parcialmente hasta su finalización; es decir, deberá completar la sección y dar continuar para que esta quede guardada y posteriormente poder continuar hasta donde requisitó.
- Cada vez que acceda a su formulario guardado, éste se abrirá por el último paso cumplimentado. Para cambiar de sección o paso, utilice el “wizard” ubicado del lado derecho de la pantalla dando click en “Modificar” el cual estará habilitado únicamente para los pasos que ya haya completado. O bien los botones de siguiente o anterior ubicados en la parte inferior de cada paso para navegar de manera consecutiva. Tome en cuenta que no podrá saltarse un paso sin llenar la información solicitada. Una vez finalizada la solicitud, no se podrán realizar cambios.
- Como norma general, le recomendamos que para cumplimentar el formulario no copie y pegue texto en el mismo, teclee el contenido con caracteres del alfabeto latino o pase la información previamente por un TXT.
- Concluida la solicitud, el solicitante recibirá un folio de registro que deberá ser utilizado para cualquier comunicación posterior. Este folio de registro será la única confirmación de la participación en la convocatoria y de que la solicitud ha sido recibida.
- Se recomienda que el formulario sea completado únicamente por el solicitante, no se podrá tenerlo abierto en distintas sesiones al mismo tiempo.
- Con el fin de minimizar posibles incidencias en el proceso de solicitud, se recomienda que los nombres de los archivos que se adjuntan no sean muy extensos ni contengan tildes, comas u otro tipo de símbolos. Sugerimos acortarlos para evitar incidencias.



- Se solicita que el formulario no sea cumplimentado con letras mayúsculas, a no ser que se requiera su utilización por razones gramaticales y/u ortográficas (como la inicial de nombres propios o en la inicial de títulos de trabajos y publicaciones, por citar algún ejemplo). Compruebe que no ha dejado espacios en blanco al final de los campos informados (especialmente en el de correo electrónico).
- Borre historial y cookies. Si no recibe el correo electrónico de registro completo al enviar la solicitud, compruebe que no hayan sido recepcionados en su carpeta de correo no deseado/spam o que no tiene filtros específicos que impiden la recepción de correos de la cuenta avisosleonardo@bbva.com.

¿Cómo se comienza a llenar una solicitud?

- Si desea comenzar una solicitud desde el principio, se deberá pulsar sobre el botón “Registrar proyecto” ubicado en www.programaleonardo.com y crear una nueva cuenta.
- Si se desea continuar con una solicitud que ha sido guardada previamente, se deberá iniciar sesión con el correo y contraseña previamente registrados y validados. Una vez abierta la sesión, se recuperará toda la información llenada previamente.

¿Cuándo se puede dar una solicitud por finalizada?

- Cuando el solicitante ha completado cada uno de los pasos del formulario, encontrará un último paso con el resumen de la información aportada, que deberá revisar antes de enviar la solicitud.
- Antes de pulsar el botón “enviar”, le aparece el mensaje “Estás por terminar tu registro. Si deseas modificar algún dato o documento de tu registro puedes regresar y editar tu postulación. Una vez enviado tu registro no podrás editarlo”.
- Una vez pulsado el botón “Enviar” aparecerá una pantalla de “Registro exitoso” con número de folio y llegará un correo de confirmación que se ha recibido correctamente la solicitud. Una vez enviado el registro, no se podrá modificar ningún campo o documento, sin embargo, sí será posible volver a iniciar sesión (con el mismo correo electrónico y contraseña) para revisar la información que se ha enviado.

Más información:

Argentina: rrii@bbva.com

Colombia: programaleonardo.col@bbva.com

Perú: fundacion.pe@bbva.com

www.programaleonardo.com

www.redleonardo.es

www.fbbva.es